

# **INICIATIVA DE LA SEN. DOLORES PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.**

La suscrita, Senadora **Dolores Padierna Luna**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción I; 164, numerales 1 y 2, así como 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 fracción VI de la Ley General para el Control del Tabaco**, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fechas recientes ha proliferado el uso de cigarros electrónicos. La entrada en vigor de disposiciones para combatir el consumo de tabaco, provocó esta moda muy extendida. Cada día hay más gente en lugares en donde está prohibido el consumo de tabaco, utilizando los también llamados vaporizadores electrónicos, pues afirman que no dañan la salud, lo cual es totalmente equivocado.

En primer lugar, es necesario atender a la Ley General para el Control del Tabaco, misma que contempla en su artículo 16 fracción VI, la prohibición de comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco. De ahí que es necesario analizar la manera en que se ha burlado la ley para hacerse de estos cigarros y el uso desregulado en el territorio nacional. Es más, estos productos fueron comercializados por algunos participantes a un Festival Verde realizado en pleno Paseo de la Reforma en marzo pasado, diciendo que es un producto verde, sin humo, sin olor o sin estigmas.

En segundo lugar, nos encontramos frente al problema de salud que representan. Los cigarrillos electrónicos son dispositivos con forma de cigarro que expulsan nicotina cuando son inhalados y buscan emular la experiencia de fumar. Asimismo, cuentan con un líquido en el cartucho que contiene nicotina, aromas naturales extraídos del tabaco y compuestos humectantes como propilenglicol, los cuales son volatilizados sin que exista combustión, gracias a una batería que los vaporiza. Este vapor saldrá por los cartuchos (filtros), dando una sensación similar a la del cigarro tradicional, aunque contrario a lo que señala mucha gente, el vapor no sólo contiene agua. La Oficina norteamericana responsable de la autorización de alimentos y medicinas (FDA, por sus siglas en inglés), ya advertía desde 2009 la presencia de químicos tóxicos y cancerígenos, tales como nitrosaminas, anabasina, myosmina, b-nicotiryna y dietilenglicol (usado como anticongelante) en estos dispositivos.

Un estudio del *Nicotine & Tobacco Research* de Oxford señaló que el uso de estos cigarros en ambientes cerrados pueden exponer involuntariamente a las personas que se encuentran en el mismo a la nicotina, provocando riesgos para la salud. De igual modo, la doctora Julia Tábara, de la Unidad de Tabaquismo del Servicio de Neumología del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña afirmó que las sustancias que contienen estos dispositivos son tóxicas para la salud y ponen en riesgo a los fumadores pasivos. Asimismo, un estudio de la Universidad de Atenas en 2012 mostraba una reducción considerable en la capacidad pulmonar de las personas fumadoras y no fumadoras. Las primeras veían un aumento de 182% a 206% en la resistencia de la vía aérea, es decir, que el espacio ocupado en los pulmones se llena de otros elementos que no son necesariamente oxígeno. Por otra parte, las personas que fuman regularmente muestran un aumento de 176% a 220% en dicha resistencia, lo cual no tiene modificación clara en las personas con padecimientos como asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos ha indicado que el número de llamadas por envenenamiento relacionado con los cigarros electrónicos subió de 1 caso al mes, en septiembre de 2010 a 215 mensuales en febrero de 2014, lo cual no ocurrió con los cigarros tradicionales. De igual forma, la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica, afirma que las sustancias del cigarro electrónico son idénticas a las que lleva el cigarro tradicional, por lo que han demostrado su potencial cancerígeno.

No debe perderse de vista que estos productos están prohibidos en varios países como Argentina, Australia, Brasil y Canadá; en otros, como Francia y Malta son comercializados de manera similar al tabaco y, finalmente, es tratado como medicamento, en Austria, Alemania, Dinamarca, Eslovaquia y Hungría.

La salud pública debe ser la ley suprema de la nación. Por ello es indispensable que se tomen medidas eficientes para combatir la entrada ilegal de estos productos en nuestro país, difundir los riesgos que tiene en la salud y combatir su consumo, de manera directa en lugares públicos, especialmente cerrados.

El 28 de mayo del presente año, presenté un punto de acuerdo, por el que solicitaba:

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y del Servicio de Administración Tributaria a que refuerce las medidas para combatir el ingreso ilegal de cigarros electrónicos en el país y se adopten medidas más rigurosas para los distribuidores de los mismos.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Comisionado Nacional contra las Adicciones a que implemente una campaña para difundir los riesgos del uso de cigarros electrónicos.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las Juntas de Coordinación Política de cada Cámara a que tomen las medidas pertinentes para lograr un ambiente 100 por ciento libre de humo de tabaco y de cigarros electrónicos en sus instalaciones.

En el dictamen que siguió a este punto de acuerdo se contemplaron los siguientes argumentos:

Está plenamente comprobado que la adicción a la nicotina por consumo de tabaco fumado, masticado o aspirado, trae como consecuencia directa una afectación a la salud, la cual favorece el desarrollo de enfermedades cancerígenas en las vías respiratorias.

En este sentido, estimados pertinente señalar que los llamados cigarrillos electrónicos son dispositivos con forma de cigarrillo (también hay dispositivos con forma de puro y de pipa de agua) que no contienen tabaco, y que pueden ser utilizados con nicotina o sin nicotina. Consisten en un pequeño depósito o cartucho (en general con nicotina, con saborizantes y otros ingredientes utilizados en la fabricación de los cigarrillos), que mediante un sistema electrónico con una batería recargable –que produce calor- y un atomizador, vaporiza una mezcla con o sin nicotina, propilenglicol y otros compuestos químicos.

Se utiliza inhalando el vapor producido simulando los cigarrillos tradicionales, acción conocida como “vapear”. En los últimos años ha crecido rápidamente la comercialización de estos productos en diferentes países como España, Brasil, Canadá, Finlandia, Israel, Líbano, Países Bajos, Suecia, Turquía y Reino Unido. En la mayor parte de ellos se comercializan con declaraciones de ser inocuos y de facilitar la deshabituación o la reducción del consumo, sin embargo, su seguridad y eficacia aún no han sido demostradas.

Por lo tanto, concluimos que no se pueden excluir los riesgos para la salud asociados al uso o a la exposición al vapor de los cigarrillos electrónicos, entre los que destacan los siguientes:

- A corto plazo, se han hallado efectos fisiológicos adversos en las vías respiratorias similares a aquellos asociados al humo del tabaco. Por ello son necesarios más estudios para conocer los efectos a largo plazo.
- Se han encontrado sustancias cancerígenas en líquidos y vapor de cigarrillos electrónicos.
- Se han descrito efectos adversos relacionados con el uso de estos productos, algunos severos.
- La utilización de estos productos genera emisión de propilenglicol, partículas PM2.5, nicotina y sustancias cancerígenas que contaminan los espacios cerrados.

En este sentido, actualmente no se pueden excluir los riesgos para la salud asociados al uso intencionado de los cigarrillos electrónicos. En general, los líquidos que contienen nicotina son potencialmente peligrosos ya que la

nicotina es tóxica y adictiva. Pero incluso el uso de cigarrillos electrónicos que no contienen nicotina puede tener potenciales efectos nocivos en salud.

A corto plazo, se ha mostrado que después de 5 minutos de utilización de estos productos, aumenta la resistencia de la vía aérea y disminuye la fracción exhalada de óxido nítrico. Este patrón de cambios en los mecanismos de las vías aéreas y del óxido nítrico exhalado es similar al que se produce después de la inhalación del humo del tabaco.

...

Los principales ingredientes (propilenglicol, glicerina, aromatizantes) han sido aprobados para su uso en alimentos, pero eso no indica que sean seguros para ser inhalados repetidamente, como ocurre con los cigarrillos electrónicos.

- **Propilenglicol:** A pesar de ser de uso aprobado y considerado seguro para consumo oral, los valores podrían ser totalmente diferentes por vía inhalatoria, debido a las características de los pulmones. Algunos estudios han mostrado efectos a corto plazo asociados con la exposición a este producto en espacios cerrados, relacionados con irritación de ojos, garganta y vías respiratorias. Esta irritación implica un riesgo especialmente alto en personas con patologías de base en las vías respiratorias y fumadores que cambian a cigarrillos electrónicos o combinan ambos consumos. A largo plazo la exposición a propilenglicol se ha asociado con un aumento del riesgo de asma en niños.
- **Glicerina:** Al igual que el propilenglicol, es considerada segura para consumo oral pero eso no implica que también lo sea para uso inhalado. Así se ha comunicado un caso de un paciente con neumonía lipoidea relacionada con el vapor de glicerina de cigarrillos electrónicos.
- **Nicotina:** Son conocidas las características tóxicas y adictivas de la nicotina, con efectos en el sistema nervioso central, sistema endocrino, cardiovascular, músculo-esquelético, sistema respiratorio, aparato gastrointestinal, efectos metabólicos, efectos en el feto, etc. Estos efectos se desarrollarán potencialmente también al utilizar los cigarrillos electrónicos que contienen nicotina. Así, se han mostrado que su uso acelera el ritmo cardíaco. Los niveles de nicotina en sangre aumentan cuando se utilizan cigarrillos electrónicos que contienen nicotina. Estos productos parecen liberarla más despacio y a menores niveles que los productos de tabaco convencionales.
- **Sustancias cancerígenas:** Se han encontrado pequeñas cantidades de nitrosaminas en los líquidos de los cigarrillos electrónicos. Por otro lado, se han hallado formaldehído, acetaldehído y acroleína en diferentes cigarrillos electrónicos. La acroleína se absorbe y un producto de su descomposición se ha hallado en orina de consumidores de cigarrillos electrónicos, aunque en menor medida que después de fumar cigarrillos convencionales. Asimismo, se han detectado en el vapor níquel, cromo, otros metales y partículas citotóxicas que producen insuficiencia respiratoria u otras patologías, estando entre ellas el níquel en mayores concentraciones que en el humo de tabaco. Estas sustancias han sido clasificadas como cancerígenas, puesto que no existe un umbral de seguridad para su presencia y no se puede excluir que la utilización de cigarrillos electrónicos pueda aumentar el riesgo de cáncer, incluso si se presentan en pequeñas cantidades.

Con base en estos argumentos, la Comisión Permanente, aprobó el punto de acuerdo en los términos siguientes:

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud que, en un plazo máximo de seis meses, presente los resultados de investigaciones científicas respecto de los posibles daños a la salud que pudiera producir el uso de los cigarros electrónicos, a fin de contar con los elementos suficientes para regular su uso en la República Mexicana.

No obstante, esta resolución de la Comisión Permanente, es claro que, tanto en el dictamen como en el punto de acuerdo se retoman estudios internacionales como los realizados por la Oficina norteamericana responsable de la autorización de alimentos y medicinas (FDA, por sus siglas en inglés), quien ya advertía desde 2009 la presencia de químicos tóxicos y cancerígenos, tales como nitrosaminas, anabasina, myosmina, b-nicotryna y dietilenoglicol (usado como anticongelante) en estos dispositivos; el contenido en la *Nicotine & Tobacco Research* de Oxford que señala que el uso de estos cigarros en ambientes cerrados pueden exponer involuntariamente a las personas que se

encuentran en el mismo a la nicotina, provocando riesgos para la salud; o de la Organización Mundial de la Salud, entre otros. Todos ellos exponen los riesgos que conlleva fumar cigarros electrónicos, por lo cual no se entiende del todo por qué dentro del resolutivo del dictamen se propone la regulación del mismo, a pesar de las consideraciones vertidas en el dictamen.

No debe perderse de vista que la COFEPRIS desde hace casi dos años se ha manifestado en contra de la comercialización de los cigarros electrónicos, al señalar que “la importación, distribución, comercialización y venta del denominado cigarrillo electrónico está prohibido por la Ley General para el Control del Tabaco.” Asimismo, ha solicitado a las secretarías de salud de las 32 entidades federativas vigilar el cumplimiento de esta Ley General. Todo lo anterior afirmando que “no hay evidencia científica de que el cigarrillo electrónico sea una efectiva alternativa médica para dejar de fumar, puesto que no existen pruebas de la eficacia y seguridad del producto, por lo que se recomienda no comprarlo”. En este sentido se han manifestado Álvaro Pérez Vega, Comisionado de Operación Sanitaria, de la COFEPRIS , quien incluso reforzó operativos para clausurar comercios que vendían este cigarro, procedente de China y han decomisado más de mil piezas en el DF y Puebla.

El artículo 16 de la Ley General es enfática al señalar que está prohibido “Comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.” Aquí no existe lugar a interpretación, se habla de los cigarros electrónicos y por ello, debe cumplirse su contenido, a la letra, respetando la máxima de que la salud pública es la ley suprema de la nación, lo contrario nos haría responsables de que continúe el abuso de estos productos y las afectaciones en contra de la salud.

No obstante lo anterior, la confusión que privó en la Comisión Permanente hacen necesario precisar el contenido de la norma, a efecto de prohibir la importación de cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco, así como de cigarros electrónicos, precisando que éstos tampoco podrán ser objeto de comercio, venta, distribución, exhibición, promoción o producción, lo cual permitirá salvaguardar la salud de la población mexicana. La evidencia científica existente es enorme, por lo que los estudios ulteriores servirán para ampliar las acciones que adopte el Estado mexicano en favor de todas y todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta asamblea el presente Proyecto de

## **DECRETO**

**Artículo Único:** Se reforma el artículo 16 fracción VI de la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar como sigue:

**Artículo 16.-** Se prohíbe:

**I a V...**

**VI.** Comerciar, **importar**, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir **cigarros electrónicos** o cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.

## **Transitorios**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente Decreto

**TERCERO. El Ejecutivo Federal, así como los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal deberá realizar, en un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las modificaciones reglamentarias necesarias para garantizar el cumplimiento de este decreto.**

**CUARTO. El Ejecutivo Federal, así como los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal deberá desarrollar, en un plazo no mayor a ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una amplia campaña de difusión de los efectos del cigarro electrónico y la prohibición a que hace referencia este Decreto.**

Cámara de Senadores a los 23 días del mes de octubre del año 2014

**SUSCRIBE**

**SENADORA DOLORES PADIERNA LUNA**

---

“Julia Tábara dice que el cigarrillo electrónico "pone en riesgo a los fumadores pasivos"” en *lainformación.com*, 12 de marzo de 2014, [http://noticias.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/tabaco/julia-tabara-dice-que-el-cigarrillo-electronico-pone-en-riesgo-a-los-fumadores-pasivos\\_Xc1OFs3JSIZmZbfkD4hze1/](http://noticias.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/tabaco/julia-tabara-dice-que-el-cigarrillo-electronico-pone-en-riesgo-a-los-fumadores-pasivos_Xc1OFs3JSIZmZbfkD4hze1/), consultado el 4 de abril de 2014

NAVAZO, Beatriz, “Tercer grado al cigarrillo electrónico” en *mujerhoy.com*, 8 de febrero de 2014,

<http://www.mujerhoy.com/salud/tercer-grado-cigarrillo-electronico-764540022014.html>, consultado el 4 de abril de 2014.

FOOD AND DRUG ADMINISTRATION, “Electronic Cigarettes” en *Food and Drug Administration*, 22 de julio de 2009, <http://www.fda.gov/safety/medwatch/safetyinformation/safetyalertsforhumanmedicalproducts/ucm173327.htm>, consultado el 4 de abril de 2014

CZOGALA, Jan, et. al., “Second Exposure to Vapors From Electronic Cigarettes” en *Nicotine and Tobacco Research*, 11 de diciembre de 2013, [https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0CDkQFjAD&url=http%3A%2F%2Fnr.oxfordjournals.org%2Fcontent%2Fearly%2F2013%2F12%2F10%2Fnr.ntt203.short&ei=9\\_0-U\\_TsIYqysQT\\_vIGgDQ&usg=AFQjCNFoAMR32h13hWNXyUvyl2oPYdBI5A&sig2=qycIWw3oY5RJIpkt-24WEQ](https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0CDkQFjAD&url=http%3A%2F%2Fnr.oxfordjournals.org%2Fcontent%2Fearly%2F2013%2F12%2F10%2Fnr.ntt203.short&ei=9_0-U_TsIYqysQT_vIGgDQ&usg=AFQjCNFoAMR32h13hWNXyUvyl2oPYdBI5A&sig2=qycIWw3oY5RJIpkt-24WEQ), consultado el 4 de abril de 2014

“Julia Tábara dice que el cigarrillo electrónico "pone en riesgo a los fumadores pasivos"” en *lainformación.com*, 12 de marzo de 2014, [http://noticias.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/tabaco/julia-tabara-dice-que-el-cigarrillo-electronico-pone-en-riesgo-a-los-fumadores-pasivos\\_Xc1OFs3JSIZmZbfkD4hze1/](http://noticias.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/tabaco/julia-tabara-dice-que-el-cigarrillo-electronico-pone-en-riesgo-a-los-fumadores-pasivos_Xc1OFs3JSIZmZbfkD4hze1/), consultado el 4 de abril de 2014

NORDQVIST, Christian, “Electronic Cigarettes Can Harm The Lungs” en *Medical News Today*, 3 de septiembre de 2012, <http://www.medicalnewstoday.com/articles/249784.php>, consultado el 4 de abril de 2014

SAN JUAN, Pedro, “Los neumólogos alertan de los riesgos cancerígenos del cigarrillo electrónico” en *El diario montañés*, 20 de diciembre de 2013, <http://www.eldiariomontanes.es/rc/20131218/mas-actualidad/sociedad/cigarrillo-electronico-201312181554.html>, consultado el 4 de abril de 2014

“E-cigarette rule coming 'very soon,' U.S. FDA chief says” en *Fox News*, 4 de abril de 2014,

<http://www.foxnews.com/health/2014/04/04/e-cigarette-rule-coming-very-soon-us-fda-chief-says/>, consultado el 4 de abril de 2014

SAN JUAN, Pedro, *op. cit.*

NAVAZO, Beatriz, *op. cit.*

- VARDAVAS CI, ANAGNOSTOPOULOS N, et al. *Short-term pulmonary effects of using an electronic cigarette: impact on respiratory flow resistance, impedance, and exhaled nitric oxide*. *Chest*. 2012 Jun; 141 (6); 1400-6
- WIESLANDER G, NORBÄCK D., LINDREN T., *Experimental exposure to propylene glycol mist in aviation emergency training: acute ocular and respiratory effects*. *Occup Environ Med*. 2001 Oct; 58 (10); 649-55
- MOLINE JM, GOLDEN AL, et al, *Health effects evaluation of theatrical smoke, haze and pyrotechnics*. 2000
- CHOU H, SCHMIDBAUER N, et al *Common household chemicals and the allergy risks in pre-school age children*. *PLoS One*. 2010 Oct 18;5 (10)
- McCAULEY L, MARKIN C, HOSMER D. *An unexpected consequence of electronic cigarette use*. *Chest*. 2012 Apr; 141 (4): 1110.3
- VANISCKEL AR, EISSENBERG T. *Electronic cigarettes: effective nicotine delivery after acute administration*, *Nicotine Tob. Res*. 2013 Jan; 15(1); 267-70
- GRONIEWICZ ML, KNYSAK J, GAWRON M, et al, *Levels of selected carcinogens and toxicants in vapour from electronic cigarettes*. *Tob Control*. 2013
- WILLIAMS M, VILLAREAL A, et al. *Metal and silicate particles including nanoparticles are present in electronic cigarette cartomizer fluid and aerosol*. *PLoS One*. 2013;8(3):e57987
- NAVAZO, Beatriz, “Tercer grado al cigarrillo electrónico” en *mujerhoy.com*, 8 de febrero de 2014, <http://www.mujerhoy.com/salud/tercer-grado-cigarrillo-electronico-764540022014.html>, consultado el 4 de abril de 2014.
- FOOD AND DRUG ADMINISTRATION, “Electronic Cigarettes” en *Food and Drug Administration*, 22 de julio de 2009, <http://www.fda.gov/safety/medwatch/safetyinformation/safetyalertsforhumanmedicalproducts/ucm173327.htm>, consultado el 4 de abril de 2014
- COFEPRIS, “El cigarrillo electrónico está prohibido en México: COFEPRIS” en *Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios*, [http://www.salud.gob.mx/unidades/cofepris/notas\\_principal/cigar\\_electr.html](http://www.salud.gob.mx/unidades/cofepris/notas_principal/cigar_electr.html), consultado el 4 de junio de 2014
- RODRÍGUEZ ARAUJO, Octavio, “Y ahora contra el cigarro electrónico” en *La Jornada*, 1 de noviembre de 2012, <http://www.jornada.unam.mx/2012/11/01/opinion/024a1pol>, consultado el 4 de junio de 2014
- COFEPRIS, “El cigarrillo electrónico está prohibido en México: COFEPRIS, *op. cit.*
- RUÍZ JAIMES, Elizabeth, “El cigarrillo electrónico, un problema de forma” en *El Economista*, 18 de julio de 2013, <http://eleconomista.com.mx/entretenimiento/2013/07/18/cigarrillo-electronico-problema-forma>, consultado el 4 de junio de 2014
- RODRÍGUEZ CALVA, Patricia, “Refuerza COFEPRIS acciones para la prohibición de cigarro electrónico” en *Imagen Radio*, <http://www.imagen.com.mx/refuerza-cofepris-acciones-para-la-prohibicion-de-cigarro-electronico>, consultado el 4 de junio de 2014